



Procedimiento Especial Sancionador.

Expediente: TEEA-PES-017/2018

Denunciante: PRI a través de su Representante Propietario ante el IX Consejo Distrital Electoral, el C. Oscar Francisco González Hermosillo.

Denunciados: PAN, PRD, MC, la C. MÓNICA BECERRA MORENO en su calidad de Candidata a Diputada por el IX Distrito Electoral Local por la Coalición “Por Aguascalientes al Frente” y Otros.

Aguascalientes, Aguascalientes, diez de julio de dos mil dieciocho.

La Secretaria de Estudio **da cuenta** a la Magistrada Instructora con el estado de autos y con fundamento en los artículos 240, 274, 313, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes¹, así como 20, 32, fracción XVIII y 108, fracción II, inciso a), del Reglamento Interior², **SE ACUERDA:**

- I. **SE CITA A RATIFICAR AL C. VICTOR ALEXIS GÓMEZ BECERRA.** Teniendo en consideración los artículos 272 y 273, fracción II, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes dispone que la Audiencia de Pruebas y Alegatos del Procedimiento Especial Sancionador debe ser eminentemente oral, y en ésta, si es que comparece el denunciado, se le dará el uso de la voz para que responda a la denuncia y ofrezca pruebas, como se advierte de la Audiencia de Pruebas y Alegatos celebrada el día veintiocho de junio, el C. VICTOR ALEXIS GÓMEZ BECERRA, pese a haber sido debidamente emplazado, no compareció a la audiencia, dándose cuenta con un escrito aparentemente suscrito por éste.

Es entonces, que a efecto de tener certeza respecto de si el escrito de *contestación y ofrecimiento de pruebas*, con los que se dio cuenta en la Audiencia de Pruebas y Alegatos, fue suscrito por el propio denunciado, **se requiere al C. VICTOR ALEXIS GÓMEZ BECERRA para que comparezca personalmente y con una identificación oficial a las instalaciones que ocupa este Tribunal, sito en Juan de Montoro número 407, Zona Centro**

¹ Código Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, **Código Electoral**.

² Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, **Reglamento Interior**.



de esta Ciudad, a las dieciséis horas del día once de julio del presente año, a ratificar el contenido y firma del documento con el que se le tuvo compareciendo a la Audiencia de Pruebas y Alegatos celebrada por la Secretaría Ejecutiva del IEE, bajo apercibimiento que de no comparecer, se le aplicará una multa consistente en veinte unidades de medida de actualización, que equivalen a la cantidad de \$1,612.00 (mil seiscientos doce pesos 00/100 m.n.), ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 328 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como 108, fracción II, inciso b) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.

Se instruye al Actuario adscrito a este Tribunal a efecto de que realice la notificación en el **domicilio laboral del denunciado ubicado en J. Guadalupe Posada S/N esquina Larreategui, Barrio de Guadalupe de esta Ciudad.**

- II. **SE CITA A RATIFICAR A LA C. MARÍA TERESA MARGARITA GALLEGOS PADILLA.** Teniendo en consideración los artículos 272 y 273, fracción II, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes dispone que la Audiencia de Pruebas y Alegatos del Procedimiento Especial Sancionador debe ser eminentemente oral, y en ésta, si es que comparece el denunciado, se le dará el uso de la voz para que responda a la denuncia y ofrezca pruebas, como se advierte de la Audiencia de Pruebas y Alegatos celebrada el día tres de julio, la **C. MARÍA TERESA MARGARITA GALLEGOS PADILLA**, pese a haber sido debidamente emplazado, no compareció a la audiencia, dándose cuenta con un escrito aparentemente suscrito por éste.

Es entonces, que a efecto de tener certeza respecto de si el escrito de *contestación y ofrecimiento de pruebas*, con los que se dio cuenta en la Audiencia de Pruebas y Alegatos, fue suscrito por el propio denunciado, **se requiere a la C. MARÍA TERESA MARGARITA GALLEGOS PADILLA** para que comparezca personalmente y con una identificación oficial a las instalaciones que ocupa este Tribunal, sito en Juan de



Montoro número 407, Zona Centro de esta Ciudad, a las dieciséis horas del día once de julio del presente año, a ratificar el contenido y firma del documento con el que se le tuvo compareciendo a la Audiencia de Pruebas y Alegatos celebrada por la Secretaría Ejecutiva del IEE, bajo apercibimiento que de no comparecer, se le aplicará una multa consistente en veinte unidades de medida de actualización, que equivalen a la cantidad de \$1,612.00 (mil seiscientos doce pesos 00/100 m.n.), ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 328 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como 108, fracción II, inciso b) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.

Se instruye al Actuario adscrito a este Tribunal a efecto de que realice la notificación en el **domicilio ubicado en Avenida Paseo Benedicto XVI, número 208, interior 85, Fraccionamiento San Gerardo de esta Ciudad.**

NOTIFÍQUESE.

Así lo proveyó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, ante su Secretaria de Estudio, quien da fe.-

MAGISTRADA

SECRETARIA

**CLAUDIA ELOISA
DÍAZ DE LEÓN GONZÁLEZ**

**REBECA YOLANDA
BERNAL ALEMÁN**